



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

timientos Antiguos sobre varios Ramos, y los Documen-
tos y demas noticias que se encuentren, y puidan servir de instruccion
a esta dicha Ciudad en el asunto.

El Despacho dando facultad para celebrar Feria a los Moradores del Partido del Pinatar

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de veinte y uno de Febrero de este año sobre el R^l Despacho del Consejo que se presento concediendo facultad a los Moradores del Partido del Pinatar campo de esta Jurisdiccion para celebrar Feria anualm^{te} en el dia veinte y nueve de Junio, y los tres siguientes; y comision conferida en el asunto; Ynforman en el los S^{ras} D^{ns} Mateo de Zavallos, Dⁿ Diego Pareja, y Laxan-
doña Ruxidores, y Dⁿ Ventura Fuentes, Jurado, no hallan in combe-
niente ni reparo alguno por à ora, en que se llebe à efecto la R^l gra-
cia, vajo los terminos q^l S. M. ha tenido à bien; Pero siendo aque-
llos Moradores vecinos de esta dicha Ciudad, comprehendidos vajo
su Jurisdiccion, sera conducente que para el arreglo economico
de puestos se nombren Comisarios como se acostumbra para la
Feria de esta Poblacion, con asistencia de la R^l Justicia, à fin de
contener desordenes y alborotos; Con lo demas que manifiesta; de
cuyo Ynforme se entexo la Ciudad; Yabiendolo oido, estimandolo por
muy arreglado, y que abraza todos los particulares que se pueden
apetecer; Desde luego se conformio con el, y = Acordò se una à dho.
R^l Despacho, y pase à el S^{or} Corregidor para que se sirva ponerle su
cumplim^{to}, en el caso de estimar su S^{ra} por suficientes todas las ra-
zones expuestas por dichos Caballeros Comisarios; Y así mismo man-
dar se vuelva à la oficina de este Ayuntam^{to} para q^l se saque Copia in-
tegra de el, y de las Diligencias que le acompañan, para q^l se coloque
en el Libro corriente de Cartas R^s, como se acostumbra con todas